

**HECHO ESENCIAL - TRANSELEC S.A.**

**INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE VALORES N° 974**

**J – N° 1919**

Santiago, 8 de julio de 2016.

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 1  
Santiago

**REFERENCIA: Comunica Hecho esencial**

Estimado señor Superintendente:

De conformidad con el artículo 9 y el inciso 2° del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y las Normas de Carácter General N°30 y N°210 de esa Superintendencia, y estando debidamente facultado para ello, vengo en informar a dicha entidad como hecho esencial, lo siguiente:

Que con fecha 7 de julio de 2016, Transelec S.A. colocó bonos en los mercados internacionales bajo la regla 144ª Regulación S de la United States Securities Act de 1933, por un monto de US\$ 350.000.000 de dólares de los Estados Unidos de América. La fecha de vencimiento de los bonos es el 12 de enero de 2029 (12,5 años), y se pagará una tasa de interés nominal de 3,875% anual. La tasa efectiva de colocación fue de 3,992%, con un spread sobre el bono del Tesoro de los Estados Unidos de América de 2,60%. Los intereses se pagarán semestralmente, y el capital se amortizará en una cuota al vencimiento. En la colocación, J.P. Morgan Securities LLC, Scotia Capital (USA) Inc., Citigroup Global Markets Inc. y Santander Investment Securities Inc, actuaron como colocadores.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con las instrucciones impartidas por esa Superintendencia en la Circular N°1072, se adjunta al presente el denominado "Formulario Hecho Esencial Colocación de Bonos en el Extranjero".

Sin otro particular, lo saludamos atentamente,

**TRANSELEC S.A.**



**Arturo Le Blanc Cerda**  
**Vicepresidente de Asuntos Jurídicos y Fiscal**

CC: Sr. Antonio Blázquez, Subgerente Depto. Comisiones de Confianza, Banco de Chile  
Sr. Alejandro Muñoz, Secretario, Comisión Clasificadora de Riesgos  
Sr. José Antonio Martínez, Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores  
Sr. Juan Carlos Spencer, Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores  
Sr. Ariel Gelfenstein, Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores  
Sres. The Bank of New York Mellon – Representante de los tenedores de los yankee bonds  
Sr. Javier Neira, Contralor, Transelec S.A.  
Sr. Andrés Kuhlmann, Gerente General, Transelec S.A.  
Sr. Francisco Castro, VP Finanzas, Transelec S.A.




3.5 Garantías SI  NO

3.5.1 Tipo y montos de las garantías

No aplica

3.6 Amortización Extraordinaria SI  NO

3.6.1 Procedimientos y fechas

En cualquier momento se puede proceder a una amortización extraordinaria con una tasa de prepago de [UST +25bps], más los intereses devengados y no pagados. A partir de los 90 días antes del vencimiento del bono, se puede optar por una amortización extraordinaria del 100% a valor par.

4. OFERTA Pública  Privada

5. PAÍS DE COLOCACIÓN

5.1 Nombre

5.2 Normas para obtener autorización de transar

Los títulos fueron ofrecidos según las normas establecidas en la Regulación 144A de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América, y a la Regulación S, de la misma Ley de Valores (No es necesario registro de acuerdo con la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América).

6. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA

6.1 A futuros tenedores de bonos

Lo estipulado para estos efectos en el Indenture (Contrato de Emisión).

6.2 A futuros representantes de tenedores de bonos

Lo estipulado para estos efectos en el Indenture (Contrato de Emisión).

7. CONTRATO DE EMISIÓN

7.1 Características generales

La fecha de vencimiento de los bonos es el 12 de enero de 2029, y se pagará una tasa de interés nominal de 3,875% anual. Los intereses se pagarán semestralmente, en los meses de enero y julio, y con una única amortización de capital al vencimiento.

7.2 Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos

- a) Los tenedores pueden transferir los bonos en la forma descrita en el Offering Memorandum.
- b) Aquellos derechos y obligaciones que están establecidos en el Indenture.

8. OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES

Eventos de incumplimiento:

- a) Si el Emisor incurre en incumplimiento en el pago de capital o intereses respecto de los bonos.
- b) Otros eventos de incumplimiento establecidos en el Indenture.

Ley Aplicable y Jurisdicción: Ley del Estado de Nueva York

Corporation Service Company actuará como agente de proceso en Nueva Yor para los efectos de las demandas judiciales que puedan ser entabladas en contra del Emisor.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Arturo Le Blanc Cerda  
Nombre

Vicepresidente de Asuntos Jurídicos  
Cargo

10.601.441-8  
C.I.

Firma

